



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/569/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
05/02/2026**

VISTOS:

La ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el D.F.L N° 35 de 2017 fija plantas del personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ambas del Ministerio de Educación; el artículo 78 del DFL N°29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834; sobre Estatuto Administrativo; en los DFL N° 262/1977 y N° 1363/1991, ambos del Ministerio de Hacienda; ; la Resolución N° 36/2024 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1087/2023, que delega facultades; la Resolución TRA122512/21/2025 que nombra a la Directora del Archivo Nacional y la Resolución 1628/2025, que fija orden de Subrogancia; la Resolución Exenta N° 2588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y la Ley N°19.799/2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria Antonella Andrades Espíndola, Administrativo grado 18° EUR a contrata de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, dependiente del Archivo Nacional, concorra a Copiapó, para sumariales según resoluciones 2476/2025 y 1446/2025.



RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) ANTONELLA LILIANA ANDRADES ESPÍNDOLA, RUN N° 15797153-0 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ATACAMA, comuna de COPIAPO a contar del 4 de febrero de 2026 y hasta el 4 de febrero de 2026, con motivo de CONCURRIR A CITACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. Páguese 1 día al 40% de viáticos, gastos de traslados, pasajes, y otros con cargo a la Dirección del Serpat año 2026 .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

